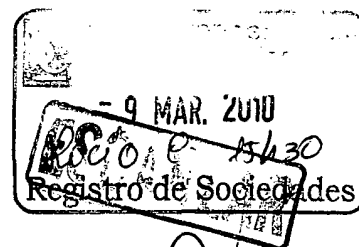




0688

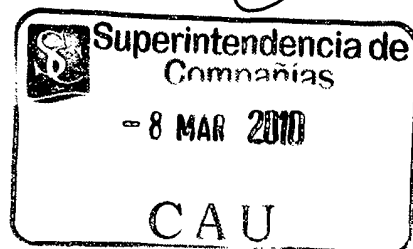


Quito, 9 de marzo de 2010

OF: Qub
A los

OF GD 15/10

**Señor Superintendente de Compañías
En su Despacho**



En mi calidad de Representante Legal de la Compañía ENERGÍA Y AMBIENTE ENYATEC Cía. Ltda., pongo en su conocimiento lo siguiente:

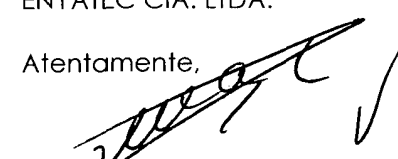
Mediante RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.003097, de 29 de julio de 2009, el Dr. Xavier Lucero V, Director Jurídico de Compañías (E), aprobó la constitución de la Compañía ENERGÍA Y AMBIENTE ENYATEC Cía. Ltda., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de septiembre de 2009, bajo el No. 2882 Tomo 140, Repertorio No. 31564.

En razón de que la señora INÉS XIOMARA CHÁVEZ RIVERA, quien aparece como SOCIA de la mencionada Compañía y poseedora de 104 (CIENTO CUATRO) PARTICIPACIONES del capital suscrito y pagado y que a la vez corresponde al 26% del total de participaciones, tal como aparece en el cuadro constante en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, específicamente en la **Cláusula Tercera.- Constitución, Artículo seis.- Aportes**, mediante carta de 1 de julio de 2009 dirigida a los Miembros de la Junta General de Socios de ENYATEC Cía. Ltda., manifiesta que pone en conocimiento de su separación de la Compañía y que está dispuesta a realizar una Cesión de Participaciones.

En virtud de lo anterior, el 25 de febrero de 2010, en el Cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, ante el doctor Amando Correa Granoble, se elevó a Escritura Pública la Cesión de Participaciones por parte de la socia INÉS XIOMARA CHÁVEZ RIVERA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130917813-3 quien cede sus 104 (CIENTO CUATRO) PARTICIPACIONES (cuyo valor corresponde a un dólar por cada participación, es decir, CIENTO CUATRO DÓLARES) del capital suscrito y pagado y que a la vez corresponde al 26% del total de 100% de participaciones de la Compañía al socio DIEGO XAVIER SUÁREZ ERAZO, con cédula de ciudadanía No. 170772422-3, tal como se encuentra contenido en la Cláusula Tercera del documento público y en la Escritura de Cesión de Participaciones, la misma que ha sido debidamente marginada como consta en la misma e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de marzo de 2010, cuyo número corresponde al 2882.

Con todo este antecedente, solicito a usted señor Superintendente, sírvase inscribir la Escritura de Cesión Participaciones que anexo a la presente y se proceda además con la actualización de la nómina de socios de la Compañía ENERGÍA Y AMBIENTE ENYATEC CÍA. LTDA.

Atentamente,

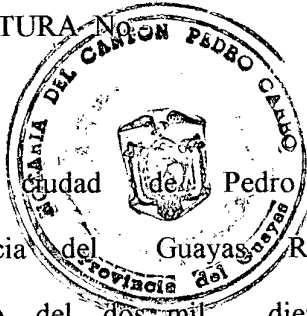

DIEGO XAVIER SUÁREZ ERAZO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CC. 170772422-3

*Cesión de Participaciones Registrado
al sistema
10/03/2010*

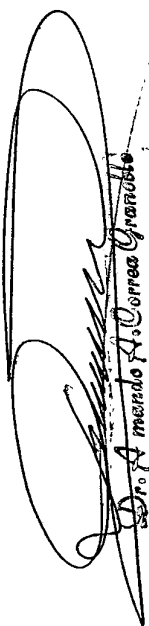
ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la Ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Febrero del dos mil diez, ante mí, señor Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado, Notario Público Titular de este Cantón, comparecen por una parte: La señorita INÉS XIOMARA CHÁVEZ RIVERA, de estado civil soltera, de profesión Economista; y, por otra parte, el señor DIEGO XAVIER SUÁREZ ERAZO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados la primera en la ciudad de Guayaquil y el segundo en la Ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones por una parte y en calidad de cedente la señorita INÉS XIOMARA CHÁVEZ RIVERA, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno siete ocho uno tres tres, y en calidad de cesionario DIEGO XAVIER SUÁREZ ERAZO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete dos cuatro dos dos tres.- Los Comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil y Quito, respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**


Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

ANTECEDENTES.- El veintisiete de mayo de dos mil nueve, en el cantón Quito, ante el Notario Vigésimo Sexto, doctor Carlos Homero López Obando, se elevó a escritura pública la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de dos mil nueve.- **CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RESCILIACIÓN.-** Mediante Junta General Extraordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil diez, los socios resolvieron por unanimidad que se deje sin efecto la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil nueve entre los mismos Comparecientes y que se vuelva a celebrar una nueva escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Mediante Junta General Extraordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil diez, los socios resolvieron por unanimidad se celebre una nueva Escritura de Cesión de Participaciones por parte de Inés Xiomara Chávez Rivera a favor de Diego Xavier Suárez Erazo, quien acepta la cesión, la misma que es equivalente a las ciento cuatro (104) participaciones. El número de participaciones que transfiere la Cedente a favor del Cesionario son ciento cuatro participaciones (104), cuyo valor nominal de cada participación es de un dólar (\$1,00).- **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de la presente transferencia, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
DIEGO XAVIER SUAREZ ERAZO	274	274	68.50%
PABLO ESTEBAN CARVAJAL SARZOSA	30	30	7.50%
SANTIAGO REMIGIO GORDILLO ERAZO	95	95	23.75%
ILIA MERCEDES ALOMÍA HERRERA	01	01	0.25%
TOTAL	400,00	400,00	100%

CLÁUSULA SEXTA.- En el libro respectivo de la Compañía, se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 1309178133

CHAVEZ RIVERA INES XIOMARA

MANABI/CHONE/CHONE

22 ENERO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0020 00194 F

MANABI/CHONE

CHONE

FECHA DE CADUCIDAD 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4E42

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SIMON BOLIVAR CHAVEZ BASURTO

MARTINA INES RIVERA FINARGOTE

QUITO 22/06/2004

FECHA DE CADUCIDAD 22/06/2016

FORMA REN1065814

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0027 1309178133

NUMERO CEDULA

CHAVEZ RIVERA INES XIOMARA

MANABI PROVINCIA
CHONE CANTON
CHONE PARROQUIA

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 1707724223

SUAREZ ERAZO DIEGO XAVIER

PICHINCHA/BAJO GUAYAS/BAJO GUAYAS

28 FEBRERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 1707724223

PICHINCHA/BAJO GUAYAS/BAJO GUAYAS

FECHA DE CADUCIDAD 1963

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4E42

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SIMON BOLIVAR CHAVEZ BASURTO

MARTINA INES RIVERA FINARGOTE

QUITO 22/06/2004

FECHA DE CADUCIDAD 22/06/2016

FORMA REN 0935628

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

059-0361 1707724223

NUMERO CEDULA

SUAREZ ERAZO DIEGO XAVIER

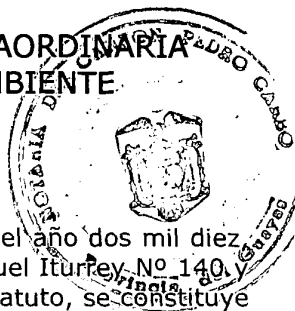
PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPECRUZ CANTON
CHAUPECRUZ PARROQUIA

ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notario del Canton Pajaro Cacho

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENERGÍA Y AMBIENTE
ENYATEC CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez, a las 16h00, en la sede de la Empresa, ubicada en la calle Manuel Iturrey No 140, y Av. La Coruña, 2º piso, previa convocatoria realizada con el Estatuto, se constituye en JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE ENERGÍA Y AMBIENTE ENYATEC COMPAÑÍA LIMITADA.

A las 16h00 se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se hallan presentes y que representa el 100% del capital pagado de la Empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
DIEGO XAVIER SUAREZ ERAZO	170	170	42.50%
PABLO ESTEBAN CARVAJAL SARZOSA	30	30	7.50%
INÉS XIOMARA CHÁVEZ RIVERA	104	104	26.00%
SANTIAGO REMIGIO GORDILLO ERAZO	95	95	23.75%
ILIA MERCEDES ALOMÍA HERRERA	01	01	0.25%
TOTAL	400,00	400,00	100%

Actúa como Presidente de esta Junta la Ing, Iliá Alomía, y actúa como Secretario el Ing. Diego Suárez.

Constatando el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la reunión para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Dejar sin efecto la escritura de cesión de participaciones celebrada el 31 de agosto de 2009, celebrada ante el Notario del Cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, entre los señores Diego Suárez Erazo e Inés Chávez Rivera.

El Orden del Día es considerado por los Socios, los mismos que la aceptan sin reparos y por unanimidad. En consecuencia, la Presidenta dispone se trata el primer y único punto del día.

Se procede a deliberar el único punto de Orden del Día y luego de escuchar las razones por las que se procede a dejar sin efecto la escritura de cesión de participaciones mencionada, la misma que adolece de varios errores sustanciales

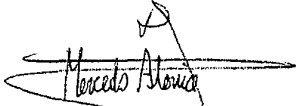
que la invalidan para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, determinan su voluntad de aprobar la resciliación y volver a celebrar una nueva Escritura de Cesión de Participaciones por parte de Inés Xiomara Chávez Rivera a favor de Diego Xavier Suárez Erazo. El número de participaciones que transfiere la Cedente a favor del Cesionario es de CIENTO CUATRO (104) PARTICIPACIONES. El valor nominal de cada participación es de un dólar (\$1,00).

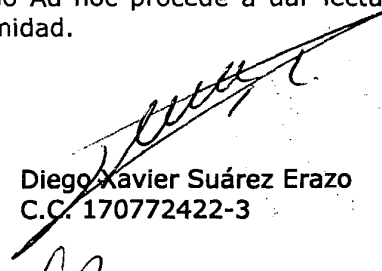
En virtud de la transferencia, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

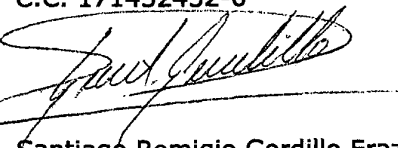
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
DIEGO XAVIER SUAREZ ERAZO	274	274	68.50%
PABLO ESTEBAN CARVAJAL SARZOSA	30	30	7.50%
SANTIAGO REMIGIO GORDILLO ERAZO	95	95	23.75%
ILIA MERCEDES ALOMÍA HERRERA	01	01	0.25%
TOTAL	400,00	400,00	100%

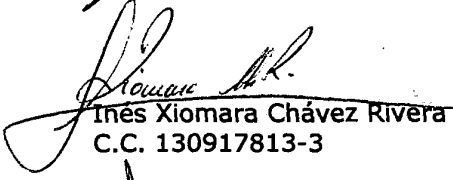
A las 17h30 agotado el Orden del Día, la Presidenta concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta.

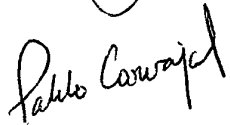
A las 18h00 se reinstala la Junta. El Secretario Ad-hoc procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.


Iliá Mercedes Alomía Herrera
C.C. 171432452-0

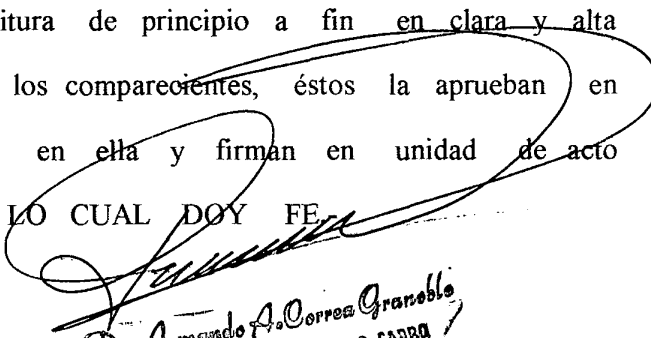

Diego Xavier Suárez Erazo
C.C. 170772422-3

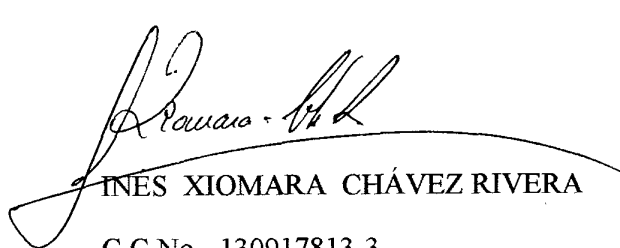

Santiago Remigio Gordillo Erazo
C.C. 170925276-9


Inés Xiomara Chávez Rivera
C.C. 130917813-3

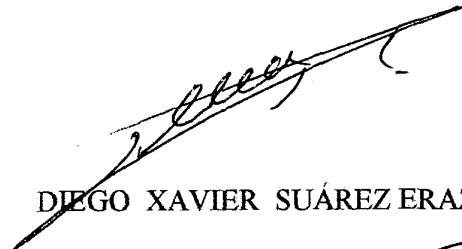

Pablo Esteban Carvajal Sarzosa
C.C. 170932744-7

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LA MARGINACIÓN.- Que se deje sin efecto la marginación de la primera escritura de cesión de participaciones realizada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctor Homero López Obando, hecha al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENERGÍA Y AMBIENTE ENYATEC CÍA. LTDA., de veinte siete de mayo de dos mil nueve y a su vez se proceda a hacer la marginación de esta nueva escritura al margen de la matriz de la constitución de la compañía ENYATEC CÍA. LTDA.- **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el Acta de la Compañía ENERGÍA Y AMBIENTE ENYATEC CÍA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del Cesionario.- **CLÁUSULA NOVENA.-** Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura.- Firmado.- Doctora Patricia Zambrano Villacres.- Abogada.- Matrícula cinco mil noventa y siete.- Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que les fue la presente Escritura de principio a fin en clara y alta voz por mí, el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE


Dr. A. Amado A. Correa Granobles
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

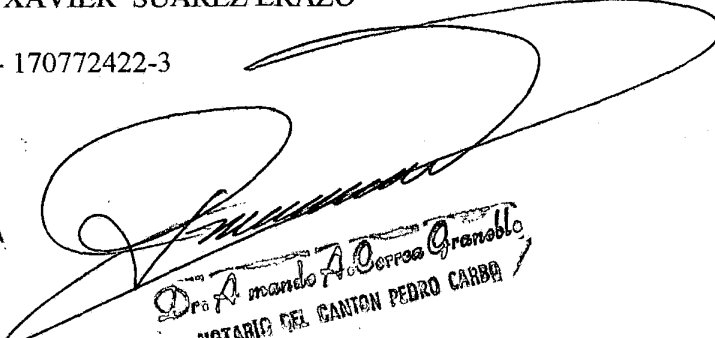

INÉS XIOMARA CHÁVEZ RIVERA

C.C.No.- 130917813-3


DIEGO XAVIER SUÁREZ ERAZO

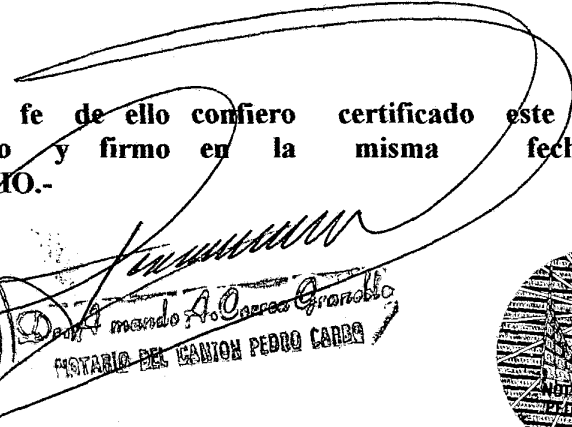
C.C.No.- 170772422-3

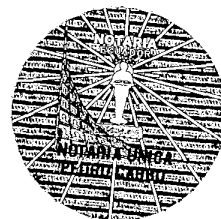



Dr. Amando A. Carrera Granoblo
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero certificado este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- **EL NOTARIO.-**




Dr. Amando A. Carrera Granoblo
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO



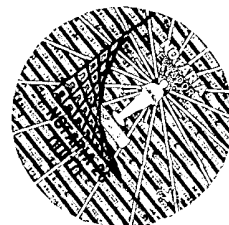


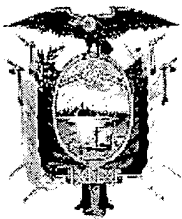
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENERGÍA Y AMBIENTE ENYATEC CÍA. LTDA., de fecha 27 de Mayo del 2.009; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaría del cantón Pedro Carbo, el 25 de Febrero del 2.010, mediante la cual: **1.-** Se rescilia la escritura pública de cesión de participaciones celebrada el 31 de Agosto del 2.009, en la Notaría del cantón Pedro Carbo; y, se deja sin efecto la marginación realizada el 19 de Febrero del 2.010 en la escritura matriz de constitución de la mencionada compañía; y, **2.-** La señorita Inés Xiomara Chávez Rivera cede 104 participaciones a favor del señor Diego Xavier Suárez Erazo.- Quito, a 02 de Marzo del 2.010.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2882** DEL REGISTRO MERCANTIL de cuatro de septiembre del dos mil nueve, tomo 140, correspondiente a compañía **"ENERGIA Y AMBIENTE ENYATEC CIA. LTDA."** referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cinco de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

